

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 2018

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Javier Cuesta Moreno

Concejales

D. Mario López Palomeque

D. Jose Luis Florez Rubio

D. Fernando Montejo Vivó

D. Santiago Molina Mejía

Secretaria

Dña. Ana Isabel Grau

Navarro

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas del día veintiocho de junio de dos mil dieciocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, habiendo excusado su asistencia la Concejala Dña. Almudena Gomez Gabardino bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar el acta de la sesión anterior que se ha distribuido junto con la convocatoria, que corresponde concretamente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 21 de junio de 2018.

2º Acuerdo si procede relativo a la concesión de vados permanentes. A continuación se dio lectura a las instancias presentadas, en las que solicitan la concesión de placa de vado permanente para la puerta de garaje de nave o vivienda.

3º Acuerdo si procede relativo a la concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad. A continuación se procede a dar lectura a las instancias presentadas que han solicitado concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad.

4º Acuerdo, si procede, relativo a prórroga del contrato de servicios de talleres y clases de diversas especialidades de la Concejalía de Mayores (Lotes 1, 3, 4, 6 y 7). Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que estando próxima la finalización del contrato señalado, admite prórroga por un período adicional máximo de 1 año.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Formalizar una prórroga del contrato de servicios de talleres y clases de diversas especialidades de la Concejalía de Mayores, con Iker Fírvida Mora, respecto a los Lotes 1 (Zumba Gold y Movimiento), y 3 (Gimnasia Mantenimiento Gold); Ángela Fidalgo Rodríguez, respecto al Lote 4 (Dibujo y Pintura); y GE ESCUELAS URBANAS, respecto a los Lotes 6 (Informática) y 7 (Inglés).

5º Acuerdo, si procede, relativo a inicio de expediente de revisión de oficio del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de junio relativo a la adjudicación del contrato de suministro, mediante arrendamiento (renting) de césped artificial para campo de fútbol. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 7 de junio la Junta de Gobierno adopta acuerdo de adjudicación del contrato señalado, sobre la base del informe del Jefe del Dpto. de Contratación acreditativo de la corrección de la documentación presentada por el interesado, pero que de forma posterior se ha comprobado la incorrección de dicha documentación y el informe favorable emitido, pues el interesado no presenta Certificado de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias, presentando en cambio Certificado de la Agencia Tributaria acreditativo de la existencia de deudas no aplazadas ni suspensivas. Continúa señalando que tal y como se señala en un nuevo informe del departamento de Contratación, el hecho de no hallarse al corriente con la Administración Tributaria

es causa de prohibición para contratar con la Administración, tal y como señala el artículo 71.1.d) LCSP, y que como quiera que el acuerdo de adjudicación de fecha 7 de junio es un acto favorable para el interesado, debe procederse en el momento presente a la revisión de oficio del mismo, remitiendo con carácter previo el correspondiente expediente al órgano consultivo autonómico para la emisión del preceptivo dictamen, todo ello de acuerdo con el artículo 106.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Iniciar el procedimiento para la revisión de oficio del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de junio relativo a la adjudicación del contrato de suministro, mediante arrendamiento (*renting*) de césped artificial para campo de fútbol a favor de la mercantil BBVA RENTING.

Segundo.- Recabar el informe de la Secretaria General de este Ayuntamiento sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en su caso.

Tercero.- Disponer la suspensión del acto revisado, de conformidad con el artículo 108 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a todos los participantes en la licitación.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que hay dos puntos urgentes que tratar en esta Junta, el primero relativo si procede a la resolución anticipada del contrato de servicios de profesores de pádel por finalización del crédito presupuestario dispuesto, el segundo relativo a la autorización de uso de instalaciones municipales.

Añade que la urgencia viene motivada por el hecho de que no dio tiempo a incluirlos en el orden del día de la presente sesión, y para no demorarlo más propone como ha dicho antes, su declaración de urgencia, para su debate y aprobación en su caso, en esta Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Declarar de urgencia e incluir en el orden del día de esta Junta los siguientes puntos que se señalan a continuación.

Acuerdo, si procede, relativo a la resolución anticipada del contrato de servicios de profesores de pádel por finalización del crédito presupuestario dispuesto.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 25 de enero de 2016 se formaliza contrato de servicios de profesores de pádel con la mercantil CULTURAL ACTEX, por un importe de 44.552,05 € más 9.355,93 € de IVA, y que posteriormente, en fecha 3 de mayo de 2018, se formaliza la ampliación de su importe hasta el máximo permitido, modificación originada por la gran demanda producida respecto a los usuarios participantes en las actividades relativas a las clases ordinarias. Continúa señalando que dicho incremento en cuanto a la demanda ha generado en el momento presente la finalización de todo el crédito dispuesto, incluida la ampliación realizada, sin que se pueda en consecuencia continuar la ejecución del contrato en lo que a las prestaciones pendientes se refiere, en concreto la impartición de cursos intensivos de verano, de forma que, tal y como se señala en el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, concurre el supuesto previsto en el artículo 203.2 LCSP, que señala que para el caso de que las modificaciones previstas resulten insuficientes para la ejecución del contrato, deberá procederse a su resolución y a la celebración de otro bajo las condiciones pertinentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, a la vista del informe señalado, acuerda: Resolver el contrato de servicios de profesores de pádel por finalización del crédito presupuestario dispuesto y la imposibilidad de efectuar mayores ampliaciones, de conformidad con el artículo 203.2 LCSP.

Acuerdo si procede relativo a la autorización de uso de instalaciones municipales. A continuación se dio lectura a la instancia presentada por la Directora de la Residencia Especializada de Adaptación Psicosocial Picón de Jarama, en la que solicita el uso de las instalaciones de la piscina municipal de verano para un grupo de aproximadamente 49 usuarios más 29 monitores de lunes a domingo, mañana y tarde durante la época estival.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda: Conceder a la Residencia Especializada de Adaptación Psicosocial Picón de Jarama (REAPS), la autorización de uso de la piscina municipal de lunes a domingo, mañana y tarde durante la época estival, supeditado al cumplimiento de las siguientes condiciones: a) La autorización de uso del espacio solicitado conlleva la necesidad de que por parte de los organizadores de la actividad y de los participantes se haga una utilización del mismo de tal modo que en ningún caso se produzca daño o desperfecto a las instalaciones ni molestias a terceros; b) La utilización de la instalación se hará respetando las normas que regulan su uso y siguiendo en todo momento las indicaciones del personal municipal; además los responsables de la actividad se habrán de comprometer, de forma expresa y por escrito, a utilizar el espacio según su naturaleza, a mantener el orden en el desarrollo de la actividad, y a entregarlo en el estado en que se recibe; c) Con una antelación previa de al menos 2 días al inicio de la actividad, la Residencia Especializada de Adaptación Psicosocial Picón de Jarama habrá de presentar la acreditación de haber procedido a la contratación del correspondiente seguro de responsabilidad civil. Sin perjuicio del mismo, los organizadores responderán personalmente de cualquier daño que se produzca sin que la cuantía por la que el seguro sea contratado pueda entenderse limitativa de la responsabilidad; d) El uso negligente de las instalaciones, o el incumplimiento de las condiciones descritas en la presente autorización conllevarán la extinción de la misma acordada por el Concejal responsable, sin generar derecho a indemnización; e) La REAPS organizadora de la actividad se compromete a publicitar en su página web, y en cualquier información que se produzca/edite para la publicidad y/o difusión de la actividad que la misma se realiza con la colaboración de la Consejería de Deportes, Juventud, Festejos y Nuevas Tecnologías del Excmo. Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama a 28 de junio de 2018.